

Proceso Legislativo de la UE



EUROPE DIRECT

Comunidad de Madrid



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Cooperación
con el Estado y la Unión Europea

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR

Fuente: https://ec.europa.eu/info/law/law-making-process_es

El Proceso Legislativo de la UE



- **FASE 1: Planificar y proponer legislación**
- **FASE 2: Adopción de la legislación de la UE**
 - Actos de ejecución y actos delegados
 - Relaciones con los parlamentos nacionales
- **FASE 3: Aplicar la legislación de la UE**
 - Control de la aplicación de las directivas de la UE
 - Procedimiento de infracción
- **FASE 4: Evaluar y mejorar la legislación existente**
 - Evaluar la legislación
 - REFIT - Simplificar y abaratar la legislación de la UE

Fase 1: Planificar y proponer legislación



A la Comisión Europea le corresponde el **derecho de iniciativa**: planificar, preparar y proponer la nueva legislación de la UE.

La legislación de la UE defiende los intereses de la Unión y del conjunto de sus ciudadanos, por lo que **ciudadanos, empresas organizaciones de la sociedad civil, administraciones públicas y las demás partes interesadas que puedan verse afectadas** tienen la posibilidad de intervenir en el proceso.

Fase 1: Planificar y proponer legislación



1. Dónde se originan las políticas y la legislación de la UE

- Por iniciativa propia de la Comisión
- Por actuación de la Comisión a petición de:
 - Consejo Europeo (Jefes de Estado o de Gobierno de los países de la UE)
 - Consejo de la Unión Europea (ministros de los países de la UE)
 - Parlamento Europeo (elegido por sufragio directo de los ciudadanos de la UE)
 - Los propios ciudadanos, en el marco de una iniciativa ciudadana europea.

Fase 1: Planificar y proponer legislación



2. Cómo se hace la planificación

Los programas de trabajo anuales de la Comisión sirven como medio para poner en práctica las prioridades del Presidente.

Está dirigido al resto de instituciones de la Unión Europea y partes interesadas para planificar su trabajo.

El programa de trabajo de 2023 se basa en las conclusiones de la Conferencia de Europa, que dio un papel importante a las opiniones de los ciudadanos.

[Programa de Trabajo de 2023](#)

Fase 1: Planificar y proponer legislación



3. Cómo se determina el alcance

La Comisión recurre a hojas de ruta para determinar el alcance de:

- la nueva legislación y las nuevas políticas
- las evaluaciones de la legislación y las políticas vigentes
- los controles de adecuación de las normativas y las políticas aplicadas en un ámbito determinado.

Fase 1: Planificar y proponer legislación



3. Cómo se determina el alcance

Las hojas de ruta

- describen: los problemas por resolver, los objetivos a alcanzar, la necesidad de intervención de la UE
- resumen las opciones políticas
- exponen las principales características de la estrategia de consulta.

Las hojas de ruta se sustituyen por una evaluación del impacto inicial más detallada cuando las normativas y políticas pueden tener repercusiones trascendentales para: la economía, el medio ambiente, la sociedad.

Fase 1: Planificar y proponer legislación



4. Cómo se evalúa el impacto

Cuando se prevé que un texto legislativo o una política de la UE puede tener repercusiones significativas, la Comisión realiza una **evaluación de impacto** antes de presentar su propuesta.

Puede tratarse de:

- propuestas legislativas
- iniciativas no legislativas (como programas de financiación, recomendaciones para la negociación de acuerdos internacionales, etc.)
- actos delegados y de ejecución.

Fase 1: Planificar y proponer legislación



4.1 Objetivos de la evaluación de impacto

- analizar con más detenimiento la cuestión.
- determinar si deben adoptarse medidas a escala de la UE.
- establecer las posibles consecuencias económicas, sociales y medioambientales de las distintas soluciones.

Los resultados de la evaluación de impacto contribuyen a la decisión de la Comisión.

https://ec.europa.eu/info/law/law-making-process/planning-and-proposing-law/impact-assessments_es

Fase 1: Planificar y proponer legislación



4.2 Cómo participar en las evaluaciones de impacto en las diferentes fases del proceso

1. El análisis inicial del problema que hace la Comisión, los objetivos de sus políticas, las soluciones que se barajan y sus posibles consecuencias figuran en la evaluación del impacto inicial, que está **abierta al comentario de las partes interesadas**.

[Opinar sobre las evaluaciones del impacto inicial](#)

Fase 1: Planificar y proponer legislación



4.2 Cómo participar en las evaluaciones de impacto en las diferentes fases del proceso

2. A continuación se realiza una evaluación de impacto en la que se recaba la opinión de las partes interesadas sobre todos los aspectos clave, a través **de consultas públicas abiertas**.

[Contribuir a las evaluaciones de impacto](#)

Fase 1: Planificar y proponer legislación



4.2 Cómo participar en las evaluaciones de impacto en las diferentes fases del proceso

3. Una vez que la Comisión finaliza y publica su propuesta legislativa, **acompañada del correspondiente informe de evaluación de impacto**, los ciudadanos y las partes interesadas vuelven a tener la **oportunidad de presentar observaciones sobre su contenido**, al transmitirse el texto a los legisladores de la UE.

[Opinar sobre las propuestas legislativas y las correspondientes evaluaciones de impacto](#)

Fase 1: Planificar y proponer legislación



4.3 El Informe de evaluación de impacto

- Los resultados del proceso se resumen en un informe que ha de incluir:
 - las repercusiones medioambientales, sociales y económicas, así como para las pymes y la competitividad, junto con una declaración que indique expresamente si no se consideran importantes
 - a quiénes afectará la iniciativa y de qué manera
 - la estrategia de consulta y los resultados obtenidos
- Los informes se publican junto con las propuestas o los actos que adopta la Comisión. También se envían a los legisladores de la UE (Parlamento Europeo y Consejo) para que los tengan en cuenta a la hora de decidir si aprueban las propuestas.

Fase 1: Planificar y proponer legislación



4.3 El Informe de evaluación de impacto

La calidad del informe queda verificada por el [Comité de Control Reglamentario](#): organismo independiente que formula un dictamen

Lista de evaluaciones de impacto y los correspondientes dictámenes del Comité de Control Reglamentario

<https://ec.europa.eu/transparency/regdoc/?fuseaction=ia>

Fase 1: Planificar y proponer legislación



4.4. Evaluaciones de impacto y Programa “Legislar Mejor”

Las evaluaciones de impacto son parte esencial del programa "[Legislar mejor](#)" de la Comisión, que tiene por meta concebir y evaluar las normas y las políticas de la UE de modo que alcancen sus objetivos con la mayor eficacia posible. (Ver presentación “Programa de Mejora de la Legislación”)

Fase 1: Planificar y proponer legislación



4.5 Cooperación entre las instituciones de la UE

El acuerdo interinstitucional sobre la mejora de la legislación aprobado en abril de 2016 establece que:

El Parlamento Europeo y el Consejo tendrán plenamente en cuenta las evaluaciones de impacto de la Comisión a la hora de decidir sobre las propuestas legislativas.

1. La Comisión Europea presenta una propuesta al Consejo y al PE.
2. El Consejo y el PE adoptan una propuesta legislativa en primera o segunda lectura.
3. Si no llegan a un acuerdo tras la segunda lectura, se convoca a un Comité de Conciliación.

Los colegisladores también pueden llevar a cabo evaluaciones de impacto en

Fase 1: Planificar y proponer legislación



4.6. Evaluaciones de impacto y Subsidiariedad y Proporcionalidad

En las evaluaciones de impacto también se determina la correcta aplicación, a la hora de elaborar las políticas, de los principios de: **subsidiariedad** (no intervención de la UE cuando un asunto se pueda regular de forma eficaz a nivel nacional) y **proporcionalidad** (las actuaciones de la UE no deben ir más allá de lo necesario para alcanzar sus objetivos).

Fase 1: Planificar y proponer legislación



5. Otras formas de consulta

La Comisión también puede recabar conocimientos especializados o dirigirse a determinados grupos de partes interesadas, por ejemplo mediante:

- Consultas específicas
- Reuniones
- Talleres
- Seminarios
- Paneles de pymes
- Foros de debate online.

Fase 2: Adopción de la legislación



1. Adopción por el Parlamento y el Consejo

- **PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ORDINARIO**

Base jurídica: artículos 289 y 294 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Se usa para aprobar la mayor parte de la legislación de la UE (por ej. ámbitos de gobernanza económica, inmigración, energía, transporte, medio ambiente y protección del consumidor).

Participan en pie de igualdad:

- Parlamento Europeo
- Consejo de la UE

Fase 2: Adopción de la legislación



Principales elementos del procedimiento:

1. La Comisión Europea presenta una propuesta al Consejo y al PE.
2. El Consejo y el PE adoptan una propuesta legislativa en primera o segunda lectura.
3. Si no llegan a un acuerdo tras la segunda lectura, se convoca a un Comité de Conciliación.
4. Si el texto acordado por el Comité de Conciliación es aceptable para ambas instituciones en tercera lectura, se adopta el acto legislativo.
5. Si una propuesta legislativa es rechazada en cualquiera de las fases de este procedimiento o si el PE y el Consejo no pueden llegar a una solución transaccional, la propuesta no se adopta y se da por concluido el procedimiento.

Fase 2: Adopción de la legislación



En ocasiones, el Consejo recurre a una «**orientación general**» para dar al Parlamento una idea de su posición respecto a la propuesta legislativa presentada por la Comisión.

Este acuerdo político se emplea habitualmente para acelerar el procedimiento legislativo y facilitar un **acuerdo en primera lectura** entre el Parlamento y el Consejo.

Además, durante este procedimiento el Consejo, el Parlamento y la Comisión pueden llevar a cabo reuniones informales conocidas como «**diálogo tripartito**», que son de gran importancia, ya que ayudan a agilizar el proceso de llegar a un acuerdo.

Fase 2: Adopción de la legislación



[Infografía del procedimiento legislativo ordinario](#)

Fase 2: Adopción de la legislación



- **PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES**

Base jurídica: artículos 289.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Solo se aplican en determinados casos:

1. [El Consejo de la UE es el único legislador.](#) (Caso más habitual)
 - Aprobación: el Parlamento Europeo tiene la facultad de aceptar o rechazar una propuesta legislativa mediante votación por mayoría absoluta, pero no puede modificarla.
 - Consulta: el Parlamento Europeo puede aprobar o rechazar la propuesta legislativa o proponer enmiendas a la misma.

Fase 2: Adopción de la legislación



2. [El Parlamento en solitario](#) puede adoptar actos jurídicos (tras consultar al Consejo).

Normas: Los Tratados no dan una descripción precisa de los procedimientos legislativos especiales. Las normas se definen en cada ocasión, basándose en los correspondientes artículos del Tratado.

Fase 2: Adopción de la legislación



3. Adopción por la Comisión

Tanto el Consejo como el Parlamento pueden facultar a la Comisión para adoptar dos tipos de actos no legislativos:

- [Actos de ejecución](#) por los que se adopten medidas para garantizar una aplicación uniforme de la legislación en todos los Estados miembros de la UE
- [Actos delegados](#) por los que se modifique o complemente la legislación vigente, en particular para añadir normas no sustanciales

Fase 2: Adopción de la legislación



- **ACTOS DE EJECUCIÓN**

Principales responsables de ejecutar la legislación de la UE: los países miembros.

No obstante: en los ámbitos en los que se requieran condiciones uniformes de aplicación (fiscalidad, agricultura, mercado interior, salud y seguridad alimentaria, etc.), la Comisión (o excepcionalmente, el Consejo) puede adoptar un acto de ejecución.

Fase 2: Adopción de la legislación



- ¿Cómo se adoptan los actos de ejecución?
 - Normalmente, antes de adoptar un acto de ejecución, la Comisión debe consultar a un comité en el que estén representados todos los países de la UE, que permite a los países miembros supervisar el trabajo de la Comisión cuando adopte un acto de ejecución: ["comitología"](#).
 - Los ciudadanos y otras partes interesadas pueden presentar comentarios sobre el proyecto de texto de un acto de ejecución durante las 4 semanas anteriores al voto del comité pertinente para aceptarlo o rechazarlo.

Excepciones: caso de emergencia o cuando los ciudadanos y los interesados ya han participado con sus comentarios. Más información en la [Caja de herramientas para la mejora de la legislación](#)

Fase 2: Adopción de la legislación



- ¿Cómo se adoptan los actos de ejecución?
 - Se presenta al comité un resumen de los comentarios recogidos y el debate resultante se recoge en las actas, que se publican en el [registro de comitología](#).
 - [Más información sobre el procedimiento de comitología](#)

Fase 2: Adopción de la legislación



- **ACTOS DELEGADOS**

Es un tipo de disposición que la Comisión adopta en virtud de una delegación otorgada a través de una ley de la UE, en este caso un acto legislativo.

Límites de la Comisión:

- El Parlamento y el Consejo pueden revocar la delegación o formular objeciones al acto delegado
- El acto legislativo debe definir: objetivos, contenido, alcance y duración de la delegación de poderes.

Fase 2: Adopción de la legislación



- **¿Cómo se adoptan los actos delegados?**

La Comisión elabora y adopta los actos delegados tras consultar con [grupos de expertos](#), compuestos por representantes de cada país de la UE, que pueden reunirse periódicamente o de manera ocasional.

De acuerdo con el programa "Legislar mejor" de la Comisión, los ciudadanos y otras partes interesadas pueden presentar comentarios sobre el proyecto de texto de un acto delegado durante un período de 4 semanas.

(Excepciones: caso de emergencia o cuando los ciudadanos y los interesados ya han participado con sus comentarios.)

Más información en la [Caja de herramientas para la mejora de la legislación](#).

Fase 2: Adopción de la legislación



- **¿Cómo se adoptan los actos delegados?**

Una vez que la Comisión haya adoptado el acto: Hay dos meses para objeciones del PE y el Consejo. Si no, el acto entra en vigor.

Los actos adoptados contienen una "exposición de motivos" que resume los comentarios recibidos y cómo se han incorporado.

[Registro de grupos de expertos de la Comisión y otros organismos similares.](#)

Fase 2: Adopción de la legislación



- **¿Cómo se adoptan los actos delegados?**

Desde diciembre de 2017: Existe un nuevo registro interinstitucional de actos delegados. (Ciclo de vida de este tipo de disposiciones).

Posibilidad para usuarios de abonarse a notificaciones de interés

Disponible en todas las lenguas de la UE.

[Registro interinstitucional de actos delegados](#)

Fase 2: Adopción de la legislación



4. Revisión de los Tratados

Los Tratados de la UE, pueden revisarse para adaptar la legislación y las políticas de la Unión a nuevos desafíos.

Cualquier modificación de los Tratados requiere la aprobación unánime de todos los Estados miembros de la UE.

ART. 48 TUE: “1. Los Tratados podrán modificarse con arreglo a un procedimiento de revisión ordinario. También podrán modificarse con arreglo a procedimientos de revisión simplificados.”

Fase 2: Adopción de la legislación



La revisión de los Tratados se puede hacer de dos formas:

- El [procedimiento de revisión ordinario](#): introducir modificaciones importantes (por ejemplo, con el fin de aumentar o reducir las competencias de la UE).

Los Gobiernos nacionales, el Parlamento o la Comisión Europea pueden presentar modificaciones al Consejo de la UE. Se convoca un Convenio, formado por representantes de los Parlamentos nacionales, de los Jefes de Estado o Gobierno de los Estados Miembros, del Parlamento y de la Comisión con el objetivo de revisar la propuesta de modificación para adoptar una recomendación. Luego, se convoca Conferencia de representantes de los gobiernos de los Estados miembros con el fin de aprobar por consenso las enmiendas, si todos la ratifican

Fase 2: Adopción de la legislación



La revisión de los Tratados se puede hacer de dos formas:

- El [procedimiento de revisión simplificado](#): efectuar cambios relacionados con las políticas y actuaciones internas de la UE (por ejemplo en ámbitos como agricultura y pesca, mercado interior, controles fronterizos o política económica y monetaria), a condición de que no amplíen sus competencias.

El procedimiento es simplificado ya que no es necesario convocar la Convención y Conferencia Intergubernamental, aunque con este no se puede aumentar la capacidad legal de la UE. Se aprueban con la ratificación del conjunto de todos los Estados miembros.

Fase 2: Adopción de la legislación



5. Papel de los parlamentos nacionales

Los parlamentos nacionales reciben todas las propuestas legislativas de la Comisión al mismo tiempo que el Parlamento Europeo y el Consejo, lo que les permite formular dictámenes para manifestarse al respecto.

Fase 2: Adopción de la legislación



- **COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN Y LOS PARLAMENTOS NACIONALES**

El TUE refuerza significativamente el papel de los parlamentos nacionales en el proceso decisorio de la UE.

Las principales vías de cooperación entre los parlamentos nacionales y la Comisión son dos:

- El **mecanismo de control** de la subsidiariedad, por el que los parlamentos nacionales pueden determinar si las nuevas propuestas legislativas se ajustan al principio de subsidiariedad
- El **diálogo político**, que consiste en el intercambio de información y dictámenes sobre las políticas europeas y las iniciativas legislativas y no legislativas

Fase 2: Adopción de la legislación



- **ENVIO DE DOCUMENTOS A LOS PARLAMENTOS NACIONALES**

La Comisión envía sistemáticamente a los parlamentos nacionales una serie de documentos: propuestas legislativas, libros verdes y libros blancos, comunicaciones, su programa legislativo anual y otros documentos de planificación o de contenido político.

En los ámbitos de [competencia compartida](#), la Comisión remite sus propuestas legislativas a los parlamentos nacionales para que estos verifiquen si es preciso adoptar medidas a nivel de la UE (principio de subsidiariedad).

[Mecanismo de control de la subsidiariedad](#)

Fase 2: Adopción de la legislación



- **DIÁLOGO POLÍTICO**

Los parlamentos nacionales pueden emitir dictámenes sobre los documentos de la Comisión y sobre las políticas en las que esta tiene capacidad para actuar. La Comisión trata de dar respuesta a los dictámenes en el plazo de tres meses.

La Comisión también responde a los dictámenes motivados que recibe en el marco del mecanismo de control de la subsidiariedad, siempre que no se superen los umbrales para activar los procedimientos de "tarjeta amarilla" o "tarjeta naranja".

Fase 2: Adopción de la legislación



- **DIÁLOGO POLÍTICO**

Tanto los dictámenes de los parlamentos nacionales como las respuestas de la Comisión se publican online.

[Dictámenes de los parlamentos nacionales y respuestas de la Comisión](#)

Fase 2: Adopción de la legislación



- **DIÁLOGO POLÍTICO**

El diálogo político también se lleva a cabo mediante:

- Visitas y reuniones de carácter político y administrativo (la mayoría de los parlamentos nacionales mantienen reuniones periódicas con miembros de la Comisión)
- La participación de la Comisión en reuniones y conferencias interparlamentarias
- La participación de los funcionarios de la Comisión en reuniones con comisiones y representantes de los parlamentos nacionales, cuando así se solicita.
- [Informes anuales](#)

Fase 3: Aplicar la legislación de la UE



1. La legislación de la UE y su aplicación

- Los **reglamentos** y las **decisiones** adquieren automáticamente carácter vinculante en toda la UE a partir de su fecha de entrada en vigor.
- Las **directivas** tienen que ser incorporadas a la legislación nacional por los Estados miembros de la UE.

[Más información sobre los Tipos de Derecho de la UE](#)

Fase 3: Aplicar la legislación de la UE



2. Papel de los Estados miembros

- **REGLAMENTOS Y DECISIONES**

Las autoridades nacionales deben velar por que se apliquen correctamente.

- **DIRECTIVAS**

Cada directiva señala un plazo para que los Estados miembros incorporen sus disposiciones a la legislación nacional e informen de ello a la Comisión.

Fase 3: Aplicar la legislación de la UE



- **DIRECTIVAS**

La Comisión asiste a los Estados miembros en la correcta aplicación de la normativa con:

- ✓ información online
- ✓ planes de aplicación
- ✓ documentos de orientación
- ✓ reuniones de grupos de expertos.

[Medidas nacionales de ejecución – Cómo encontrarlas en EUR-Lex](#)

Fase 3: Aplicar la legislación de la UE



3. La supervisión de la Comisión Europea

La Comisión es la "guardiana de los Tratados": garantiza que la legislación de la UE se aplique correctamente en todos los Estados miembros e interviene cuando un país de la UE:

- No incorpora plenamente una directiva a su legislación nacional en el plazo establecido.
- No aplica correctamente la normativa de la UE.

La comunicación de 2016 [*Derecho de la UE: mejores resultados gracias a una mejor aplicación*](#) explica la forma en que la Comisión garantiza la aplicación, la ejecución y el cumplimiento de la legislación de la UE en beneficio de todos los ciudadanos, los consumidores y las empresas.

Fase 3: Aplicar la legislación de la UE



- **EL CONTROL DE LA COMISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS DIRECTIVAS**

Verifica que los Estados miembros:

- Comuniquen todas las medidas nacionales de ejecución
- Incorporen plena y correctamente las disposiciones de las directivas a la legislación nacional
- Todo en el plazo establecido en cada directiva.

Si no es el caso, inicia un procedimiento de infracción por:

- No comunicación de las medidas.
- Adaptación incorrecta de las directivas.

[Más sobre el
Procedimiento de
infracción](#)

Fase 3: Aplicar la legislación de la UE



- **INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS**

La Comisión publica un informe anual:

- Se evalúan los resultados de los Estados miembros en la aplicación del Derecho de la UE.
- Se destacan los hechos más sobresalientes.
- Se remite al Parlamento Europeo y a las autoridades nacionales.

[Ver los informes anuales sobre el control de la aplicación del Derecho de la Unión](#)

Fase 3: Aplicar la legislación de la UE



4. Aplicación incorrecta por los Estados miembros

La Comisión puede incoar un procedimiento formal de infracción contra ese Estado.

En el caso de que no se resuelva el problema, la Comisión puede someter el asunto al Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

[Más sobre el procedimiento de infracción](#)

Fase 3: Aplicar la legislación de la UE



5. Cómo presentar una reclamación

Si se considera que no se ha respetado el Derecho de la Unión:

- Las vías de recurso y ayuda a escala nacional son más convenientes ya que las autoridades públicas de los Estados miembros son las principales responsables de la aplicación del Derecho de la UE.
- A escala de la UE: Es posible presentar una reclamación oficial a la Comisión Europea.

[Más información: problemas y denuncias](#)

Fase 3: Aplicar la legislación de la UE



- **OBTENER AYUDA PARA DEFENDER SUS DERECHOS EN LA UE**
 - **Sus derechos en la UE**

En algunos casos, la UE puede ayudar a los nacionales de Estados de la UE que viven o trabajan en otros EEMM si tiene problemas al hacer valer sus derechos en la práctica.

En muchos casos, lo mejor es [obtener ayuda de los organismos nacionales](#)

Fase 3: Aplicar la legislación de la UE



- **Problemas con una administración pública de otro país en la UE**
 - Derechos de seguridad social (prestaciones familiares, asistencia sanitaria de urgencia, pensiones, etc.)
 - Derechos de residencia, incluidos los de sus familiares no ciudadanos de la UE
 - Reconocimiento de cualificaciones profesionales
 - Matriculación de vehículos
 - Permisos de conducir

Fase 3: Aplicar la legislación de la UE



Para:

- **Derechos del consumidor**
- **Discriminación**
- **Trato injusto de un organismo de la UE**
- **Asistencia consular**
 - pérdida o robo del pasaporte
 - accidente grave, enfermedad o fallecimiento
 - delito violento
 - arresto o detención
 - socorro o repatriación

Fase 3: Aplicar la legislación de la UE



- **Obtener ayuda sobre los derechos en la UE como propietario de una empresa**

Como nacional de un país de la UE —o de Islandia, Liechtenstein o Noruega— tiene determinados derechos al hacer negocios en los demás países europeos.

En algunos casos, la UE puede ayudarlo si tiene problemas al hacer valer sus derechos en la práctica.

En muchos casos, lo mejor es [obtener ayuda de los organismos nacionales](#), y no de la UE.

https://ec.europa.eu/info/about-european-commission/contact/problems-and-complaints/help-defending-your-rights/business-owners_es

Fase 4: Evaluar y mejorar la legislación existente



1. Evaluar la legislación

La Comisión evalúa si las disposiciones/ políticas/ actividades de gastos:

- Se adecuan a sus objetivos
- producen al mínimo coste los efectos deseados para las empresas y los ciudadanos europeos.

Los resultados de la evaluación ayudan a decidir si las acciones deben mantenerse o cambiar.

Fase 4: Evaluar y mejorar la legislación existente



- **EVALUACIÓN**

Analiza una disposición legal, una política o un programa concreto de la UE en los siguientes aspectos:

- Eficacia (si la acción consigue sus objetivos)
- Eficiencia (costes y beneficios)
- Pertinencia (si responde a las necesidades de las partes interesadas)
- Coherencia (si combina bien con otras acciones)
- Valor añadido europeo (beneficios de la actuación a escala de la UE)

Fase 4: Evaluar y mejorar la legislación existente



- **CHEQUEO**

Tipo de evaluación que estudia diversos aspectos afines.

Se centra en:

- Averiguar cómo interactúan las distintas disposiciones, políticas y programas
- Detectar incoherencias o sinergias
- Analizar el impacto colectivo

Fase 4: Evaluar y mejorar la legislación existente



- **CÓMO PARTICIPAR**

Cualquiera puede aportar observaciones sobre los planes de evaluaciones y chequeos y participar en las consultas públicas sobre las evaluaciones en curso.

https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say_es

Fase 4: Evaluar y mejorar la legislación existente



- **GARANTÍA DE CALIDAD**

Las Directrices para la mejora de la legislación y las herramientas correspondientes (2015) proporcionan unas pautas comunes de calidad que aplica la Comisión al evaluar el funcionamiento de sus acciones.

Fase 4: Evaluar y mejorar la legislación existente



- **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

Los principales resultados de la evaluación se resumen en documentos de trabajo que se publican en EUR-Lex.

A veces se basan en informes de evaluación preparados por contratistas externos para la Comisión, que pueden encontrarse en EU bookshop.

Fase 4: Evaluar y mejorar la legislación existente



2. REFIT – Simplificar y abaratar la legislación

El programa de adecuación y eficacia de la reglamentación de la Comisión Europea (REFIT) aspira a garantizar que la legislación de la UE aporte resultados a los ciudadanos y las empresas de manera eficaz, eficiente y con un coste mínimo.

Finalidad:

- Simplificar la legislación europea
- Eliminar cargas innecesarias
- Adaptar la legislación vigente
- Sin interferir con los objetivos políticos.

Fase 4: Evaluar y mejorar la legislación existente



REFIT forma parte del programa "Legislar mejor"

Presta especial atención a las pequeñas empresas, que pueden verse afectadas de manera desproporcionada por la carga administrativa de la aplicación de las normas de la UE.

Resumen anual: Muestra todas las iniciativas REFIT que se están aplicando en las distintas áreas políticas de la UE de acuerdo con cada una de las prioridades políticas

Fase 4: Evaluar y mejorar la legislación existente



- ¿CÓMO FUNCIONA REFIT?

REFIT se tiene en cuenta a la hora de elaborar los programas de trabajo anuales de la Comisión, que presentan de nuevas iniciativas y una revisión de la calidad de la legislación vigente de la UE.

Mediante evaluaciones de impacto, se valoran los posibles beneficios y el ahorro de cada nueva propuesta.

Fase 4: Evaluar y mejorar la legislación existente



- ¿CÓMO FUNCIONA REFIT?

Las repercusiones de la legislación de la UE se analizan mediante evaluaciones retrospectivas, y los puntos de vista de los interesados se recogen a través de consultas.

La plataforma REFIT hace posible que las autoridades nacionales, los ciudadanos y otras partes interesadas participen en la mejora de la legislación de la UE.

Fase 4: Evaluar y mejorar la legislación existente



Simplificar la legislación de la UE y reducir la carga normativa es una responsabilidad compartida.

Todos los años, la Comisión publica online el **cuadro de indicadores REFIT**, que supervisa las iniciativas de simplificación durante todo su ciclo de vida.

Fase 4: Evaluar y mejorar la legislación existente



3. REGHUB

Es una red piloto impulsada por el Comité Europeo de las Regiones (CdR), cuyo objetivo consiste en **recopilar experiencias de las administraciones regionales y locales en relación con la puesta en marcha de las políticas de la Unión Europea, para luego incorporarlas a las evaluaciones y controles de las instituciones y políticas de la UE.**

La red funciona mediante consultas sobre diversas materias que lleguen a las partes interesadas a escala local o regional que se consideren afectadas, para recopilar sus comentarios sobre la aplicación de las políticas de la UE en diversas áreas.

Fase 4: Evaluar y mejorar la legislación existente



3. REGHUB

- En la actualidad, RegHub es también un subgrupo de la Plataforma “Preparados para el Futuro” (Fit for Future) de la Comisión Europea. La Plataforma Fit for Future es un grupo de expertos de alto nivel que ayuda a la Comisión en su tarea de simplificar las leyes de la UE y reducir los costes innecesarios asociados a las mismas. El papel de las entidades integradas en RegHub es esencial, al tratarse de administraciones regionales y locales, que están situadas mucho más cerca del nivel en el que se aplica una gran parte de la normativa europea y tener por lo tanto la capacidad de aportar información de los usuarios finales de la misma.
- Todos estos esfuerzos son parte del programa de adecuación y eficacia de la reglamentación de la Comisión Europea (REFIT)